



## INSPECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA 7 DISTRITAL DE POLICÍA

EXPEDIENTE	2019523890100258E
COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA	Artículo 135 literal A) numerales 1 y 3 CNSCC

**Bogotá, D.C. Enero 13 de 2020**

En Bogotá, a los 13 días del mes de enero de 2020, siendo las 11:00 a.m., la suscrita inspectora de atención prioritaria No. 7 Distrital de Bogotá, se constituye en audiencia pública.

Se deja constancia que desde el momento en que se avocó este asunto en auto del 11 de octubre de 2019, se ha buscado notificar por el medio expedito. En primer lugar, se buscó notificar el presente asunto mediante aviso, remitiendo en dos ocasiones a la localidad de Chapinero con el fin que se procediera a fijar y/o notificar por aviso, teniendo en cuenta que la localidad tiene mayor facilidad para su realización.

Sin embargo, desde la localidad se ha devuelto la correspondencia por parte de la localidad al considerar que la información ha sido insuficiente y no se ha podido ubicar.

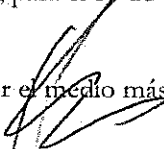
Conforme al radicado repartido a esta inspección por parte de la misma localidad, tal es la dirección que se remite.

Frente a tales circunstancias, procedió la suscrita a acudir al lugar de los hechos el 19 de diciembre de 2019 y conforme a la foto que se anexa dentro del informe de visita técnica del 2 de julio de 2019, intentó en todo el sector, ubicar el inmueble con base en la foto y con la dirección. Se deja constancia que bajo tales circunstancias no fue posible su ubicación. En primer lugar, porque la dirección Traversal 4 B Este No. 58-02, corresponde a un predio en mayor extensión que comprende muchas ocupaciones. En segundo lugar, porque no se encontró inmueble alguno con las características que describe las fotos anexas al informe. En tercer lugar, se encontraba presente el arquitecto adscrito a la localidad.

Por tal motivo se procedió a fijar fecha y hora para el día de hoy 13 de enero de 2020 y se notificó mediante página web del 8 de enero de 2020, sin que nadie comparezca a esta audiencia pública. Por tanto, se conceden 3 días hábiles para que si hay persona interesada, justifique los motivos de inasistencia.

Teniendo en cuenta que en el aviso inicial se consagra esa prerrogativa, esta audiencia se reprograma y reanuda para el cuarto día hábil a la misma hora, es decir, para el 17 de enero de 2020 a las 11.00 a.m. en las instalaciones de este despacho.

Notificar de este asunto por página web y/o por el medio más expedito.

  
**ADRIANA MÁRQUEZ ROJAS**  
Inspectora 7 AP Distrital de Policía  
adriana.marquez@gobiernobogota.gov.co

